



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2019-00456-00 (Expediente Híbrido)
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	LABORALES MEDELLIN
Asunto:	Dispone devolución del proceso
Auto de S N°:	1295VH 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del proceso con radicado 05001 31 03 002 2019 00456 00 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, toda vez que el índice del expediente electrónico se encuentra en formato WORD, es decir no se cumple con lo estipulado en el acuerdo PCS1A20-11567 de 2020, el cual indica que el formato de dicho índice debe ser en EXCEL, para ambos cuadernos, tanto el de medidas cautelares como el cuaderno principal.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

kt

<small>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</small>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria